



BOLETÍN 31/2025

San Francisco de Campeche, Camp.; a 23 de septiembre de 2025.

El Tribunal Electoral del Estado de Campeche resolvió el expediente TEEC/JG/10/2025 y declaró sobreseer el Juicio General, promovido por el representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del IEEC por la omisión de la presidencia provisional y de la Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva de proporcionarle información solicitada mediante un escrito.

Esto, debido a que el presente medio de impugnación quedó sin materia, derivado de un cambio de situación jurídica, toda vez que las autoridades responsables ofrecieron respuesta a cada una de las peticiones que le fueron solicitadas por el accionante.

También se resolvió el Recurso de Apelación TEEC/RAP/4/2025 declarando parcialmente fundados los agravios y revocó el oficio impugnado por el representante del otrora Partido Encuentro Solidario Campeche, en contra del oficio emitido por la Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC.

Ello, porque se pudo acreditar que la responsable no realizó un pronunciamiento debidamente fundado, motivado y exhaustivo al responder la solicitud del actor, vulnerando los principios de legalidad y certeza. Sin embargo, la responsable en ningún momento vulneró el derecho de acceso a la información del actor toda vez que si emitió una respuesta a su solicitud.

Síguenos en
X @teecampeche
www.facebook.com/TribunalCampeche
teec.org.mx/web

